

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA SEGUNDA DE ORALIDAD



MAGISTRADO PONENTE: JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMIREZ

MEDELLÍN, DIECIOCHO (18) DE ENERO DE DOS MIL DOCE

ACCIÓN	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EJECUTADO	CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 23 31 000 2000 01720 00
ASUNTO	DEVUELVE PARA NUEVO REPARTO

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 308 de la Ley 1437 de 2011, que reza:

ARTÍCULO 308. RÉGIMEN DE TRANSICIÓN Y VIGENCIA. El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.

Este Código sólo se aplicará a los procedimientos y las actuaciones administrativas que se inicien, así como a las demandas y procesos que se instauren con posterioridad a la entrada en vigencia.

Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior. (Subraya del Tribunal)

Y que el Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa, mediante Acuerdo No. PSAA12-9435 de 2012, dispuso la redistribución de los procesos sujetos al régimen jurídico anterior al previsto en la Ley 1437, a los despachos permanentes y de descongestión que conocían de dicho régimen (ver Artículos 7 del Acuerdo PSAA12-9435 de 2012), tenemos que el proceso de la referencia continuar su trámite bajo el régimen previsto en el Decreto 01 de 1984.

Por lo tanto, como la demanda se instauró con **anterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 1437 de 2011 (sistema oral)**, al punto de haberse dictado sentencia el 23 de septiembre de 2002 (folios 218 y s.s. cdo 2), la misma que fue confirmada por el Consejo de Estado en providencia del 19 de febrero de 2009 (folio 342 del cdo 2), se devuelve el expediente a la Oficina de Reparto, por intermedio de la Secretaría

ACCIÓN	EJECUTIVO
EJECUTANTE	FONDO PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA
EJECUTADO	CONDOR S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
RADICADO	05001 23 31 000 2000 01720 00
ASUNTO	DEVUELVE PARA NUEVO REPARTO

General de la Corporación, para que el proceso sea nuevamente repartido al que corresponda, por las razones antes expuestas .

CÚMPLASE

**JORGE OCTAVIO RAMIREZ RAMÍREZ
MAGISTRADO**